Nota DNC N° 8000 /2021

Asunción, 5 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	353997
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adecuación de Puestos de Distribución y Puestos de Entrega Subterráneos y a Nivel de Alimentaciones en Media y Baja Tensión en la Ciudad de Asunción
Entidad	Administración Nacional de Electricidad
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa (**Art. 44 de la Res. DNCP N° 5695/19)**.
2. Constatamos que el presente contrato fue firmado el 21/06/2019, con una vigencia de 20 meses (recordamos a la Convocante que estamos ante un contrato abierto), es decir, el contrato estuvo vigente hasta el 21/02/2021, sin embargo, tanto el dictamen, el acto administrativo y la adenda fueron formalizados cuando el contrato ya se encontraba vencido. Tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 43 de la Res. DNCP N° 5695/19**.
3. En las documentaciones remitidas la Convocante se limita a exponer que resulta necesario efectuar ajustes debido a causas imprevistas, y que la modificación es para la correcta ejecución de los trabajos, sin embargo, no se detalla las causas imprevistas que motivan la presente ampliación. Tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 62 de la Ley 2051/03**.
4. Verificamos en el documento de Resolución que, en la firma digital de la máxima autoridad, no se visualizan la fecha y hora del mismo. Favor aclarar.
5. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma***".

Recordatorio

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py